**CONTRATO N°.....27...../2023**
**"ADQUISICION DE INMOVILIZADORES DE VEHICULOS (CEPOS).**
**CD No. 22/2023. ID: 436.935"**

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**, domiciliada en las calles San Lorenzo y España, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. FELIPE SALOMON CASOLA, Intendente Municipal y el Abg. SANTIAGO ROJAS LOPEZ, Secretario General, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma, **GUAINDUPAR S.A., RUC Nº 80010186-3**, domiciliada en Avda. Mcal. López esq. 26 de Febrero, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. HECTOR RUBEN RECALDE INSFRAN, con Cédula de Identidad N° 673.884, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **ADQUISICION DE INMOVILIZADORES DE VEHICULOS (CEPOS)**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**Objeto del contrato**
El objeto del contrato es:
**ADQUISICION DE INMOVILIZADORES DE VEHICULOS (CEPOS).-**

**Documentos integrantes del contrato**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**Documentos adicionales del contrato**
Los documentos adicionales del contrato son:
Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

**Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 436.935.-

**Procedimiento de contratación**
El contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 22 ADQUISICION DE INMOVILIZADORES DE VEHICULOS (CEPOS), convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M.S.L. N° 1643/2023.

Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Lic. Felipe Salomón
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

GUAINDUPAR S.A.
RUC: 80010186 - 3

**Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes.**

| ÍTEM | DESCRIPCION | MARCA | PROCEDENCIA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CEPO PARA CAMION GRANDE | MGR | Paraguay | Unidad | 20 | 2.200.000 | 44.000.000 |
| 2 | CEPO PARA AUTO Y CAMIONETA | MGR | Paraguay | Unidad | 20 | 2.000.000 | 40.000.000 |
| | | | | | | **PRECIO TOTAL** | **84.000.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANÍES OCHENTA Y CUATRO MILLONES, IVA incluido.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

**Vigencia del Contrato**
La vigencia del presente contrato será:
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes**
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

**Administración del Contrato**
La administración de éste contrato estará a cargo de:
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.-

**Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

**Constancia de presentación de declaración jurada**
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Abg. Santiago Ayala
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
INTENDENCIA
Lic. Felipe Salomón
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo
República del Paraguay



GUAINDUPAR S.A.
RUC: 80010186 - 3

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO
TELÉFONOS: 0961.333.331 – 0961.333.335.
SAN LORENZO - PARAGUAY

**Multas**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

**Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

**Solución de Controversias**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

**Anulación de la adjudicación**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**Suscripción**
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los ...05... días del mes de diciembre del año 2023.-

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Secretaría General REPUBLICA DEL PARAGUAY

**Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ**
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO INTENDENTE República del Paraguay

**Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA**
Intendente Municipal

GUAINDUPAR S.A.
RUC: 80010186 - 3

LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

**Sr. HECTOR R. RECALDE INSFRAN**
**C.I. Nº 673.884**
GUAINDUPAR S.A.
RUC Nº 80010186-3